

Rawson Noviembre de 2010.

Expte.: 29543/10

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
Contratación Directa Cordón Cuneta
Barrio Arrayanes y Comp.Ctro.1ºEtapa.

Dictamen 223/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Contratación Directa, de la Municipalidad de El Hoyo. Cuyo objetivo es realizar la obra "Cordón Cuneta - barrio los Arrayanes", de acuerdo a lo señalado en el pliego de bases y condiciones que se acompaña (art. 1 hoja 18 TC).

El Presupuesto Oficial es de **\$ 366.681.11**, valores de Enero de 2010, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días (hoja 22-23 TC), siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado de Ajuste Alzado.

Se adjunta un pedido de cotización por la mano de obra a las "empresas", SERMAT, STEINER; BACPA; SERVICOM.

Adviértase que es claro, el pliego de bases y condiciones las ofertas cotizan para realizar toda la obra, es decir Ítem 1 –Movimiento de Suelo; Ítem 2 - Hormigón Armado. También es claro que en el pliego se advierte la primera contradicción, con el pedido de cotización señalado. Ejemplo dice... "preparación de suelo y construcción de bases a los precios del contrato indicado para dicho ítem, e incluirá provisión preparación, carga transporte y descarga de los materiales, el humedecimiento, distribución y compactación de las capas, todos los demás materiales necesarios, por todo equipo, herramientas y la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de todas estas tareas"... , según indicado en el pliego, es decir mano de obra mas equipos mas materiales.

La Comisión de Preadjudicación designada aconseja, en forma unánime, preadjudicar la Contratación Directa, a la oferta N° 3 de SERMAT CONSTRUCCIONES, en el Ítem N° 2 Hormigón Armado Subitem 2.1 H°A° para cunetas, de **\$ 93927.35**, el subitem 2.2 H°A° para badenes de **\$ 9000**. Es decir, se pretende contratar; una parte de la cotización, o del objetivo por el cual se realiza la pretendida contratación de obra. Cuestión que no comparto.

Me he referido en anteriores Dictámenes sobre la forma de realizar el presupuesto oficial; mas aun indicando que el precio, en el contrato de

obra publica es la contraprestación en dinero que paga en este caso el Municipio, a cambio de la ejecución y entrega de la misma obra. Las condiciones pactadas con el resto de los oferentes fueron, de acuerdo al pliego, realizar la obra en su conjunto, es decir los ítems correspondientes al movimiento de suelo y los ítems correspondientes a hormigón armado, esto se define en el pliego.

También me he referido en anteriores Dictámenes sobre la forma de realizar el pliego de bases y condiciones, cuestión no menor; al respecto obsérvese que según presupuesto de hoja 22 (\$ 366.681.11 sin firma), con un plazo de obra hoja 23, de cinco meses o ciento cincuenta (150) días. Ningún oferente en su presentación de propuesta, tiene este plazo. A saber empresa :SERMAT CONSTRUCCIONES sesenta días (60)días (hoja 52TC); BACPA EMPRESA CONSTRUCTORA ciento veinte (120) días (hoja 40 TC), no se acompañaron las ofertas de los otros oferentes, como tampoco los análisis de precios de la pretendida contratista. Ninguno de los oferentes adjunta tampoco el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional, de acuerdo a lo señalado en la Ley X N° 2 (ex Ley 532).

Otra cuestión es al leer el contrato que se adjunta (hoja 48 TC), se indica cláusula cuarta ...” el contratista se compromete a realizar los trabajos indicados en la cláusula segunda ...”; la cláusula segunda no indica el plazo.

Se debe tener en cuenta entonces, que el precio es global, presupuestado por los otros oferentes, cotizan la obra de esa forma, precio total, no por renglones separados; para realizar el hormigón de cunetas y badenes, necesariamente se debe realizar el movimiento de suelos. Queda claro, desde mi punto de vista, que la obra sin el correspondiente movimiento de suelo no esta completa, tampoco se adecua a su fin que es realizar cordones cunetas y badenes; como se exige en el “llamado” Pliego de bases y condiciones que se acompaña.

Puesto en este plano, de acuerdo a lo señalado en párrafos anteriores, no comparto la pretendida contratación directa a la oferta de la empresa SERMAT CONSTRUCCIONES, del ítem 2 “Hormigón Armado” , subitem 2.1 \$ 93927.35 y subitem 2.2 \$ 9000 , desde el punto de vista técnico, por no cumplir con las reglas indicadas tanto en el pliego de bases y condiciones, como el sentido final de construcción de la presente contratación directa; que es tener badenes y cordón cuneta; con las correspondientes cotas partiendo del movimiento de suelo, que también se debe realizar en conjunto con la ejecución de los cordones y badenes de hormigón.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico

Tribunal de Cuentas